



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 2187 de 2015

24 JUL 2015

"Por la cual se acoge la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ) y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)*" se rige por el Memorándum de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Cultura de la República de Colombia y el Conseil Des Arts Et Des Lettres Du Québec firmado el 23 de abril de 2010, y por el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante comunicación de fecha 30 de junio de 2015 el Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec comunicó al Programa Nacional de Estímulos el nombre de la siguiente artista colombiana que participará en el intercambio entre el Ministerio de Cultura de Colombia y el CALQ:

Ganadora:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3212	Persona Natural	Juliana Ríos Martínez	C.C. 1.130.676.947	Amor transnacional	US\$4.000 para cubrir manutención, transporte local, materiales y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ-, en Canadá	22615 del 09 de enero de 2015

Que el Conseil Des Arts Et Des Lettres Du Québec decidió no seleccionar a otro participante para realizar la residencia artística, por lo que el segundo estímulo se declarará desierto;

Que los recursos para otorgar el estímulo a la ganadora colombiana de la convocatoria "*Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 09 de enero de 2015;

4

13

“Por la cual se acoge la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ) y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que la ganadora colombiana de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec y en consecuencia seleccionar como ganadora de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)”*, a la participante que se relaciona a continuación:

Ganadora:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3212	Persona Natural	Juliana Ríos Martínez	C.C. 1.130.676.947	Amor transnacional	US\$4.000 para cubrir manutención, transporte local, materiales y seguro médico. El Ministerio de Cultura cubrirá los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el Consejo de Artes y Letras de Quebec – CALQ-, en Canadá	22615 del 09 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec y en consecuencia declarar un (1) estímulo desierto.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el pago de cuatro mil dólares americanos (US\$4.000) al cambio oficial vigente, a la ganadora colombiana para cubrir sus gastos de manutención, transporte local durante la estadía en Québec, materiales y seguro médico, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22615 del 09 de enero de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Es derecho de la ganadora colombiana de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

- Tiquete aéreo internacional de ida y regreso desde el lugar de residencia en Colombia hasta el CALQ, en Canadá.
- Cuatro mil dólares (US\$4.000) para cubrir manutención, transporte local, materiales y seguro médico, en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Del Consejo de Artes y Letras de Quebec (CALQ):

- Alojamiento.
- Recepción y atención de los artistas para asegurar el desarrollo de su trabajo de creación, en acuerdo con centros y organismos culturales locales.

Y

B*

“Por la cual se acoge la recomendación del Conseil Des Arts Et Des Lettres Québec para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencias artísticas Colombia- Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec - CALQ) y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de la ganadora colombiana de la convocatoria *“Residencias artísticas Colombia - Canadá (Consejo de Artes y Letras de Quebec -CALQ)”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa a Canadá.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Entregar un informe final máximo un (1) mes después de haber terminado su residencia, anexando material fotográfico, grabaciones en audio, video u otro tipo de registro, de acuerdo con las características del proyecto y el informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Realizar dos (2) actividades o talleres de formación, a su regreso al país, en coordinación con alguno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área artística en que desarrolle su trabajo.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SEXTO: La ganadora colombiana podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **24 JUL 2015'**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura